



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00001438-5/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de febrero de 2022.

DISPOSICION DGIyT N° 11/22 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00001438-5-2022 Caratulado: “PROVISION DE LICENCIAS CREATIVE CLOUD FOR TEAMS- COMPLETE. GASTOS IMPOSTERGABLES RES. CM 248/2020”; y la Resolución CM N° 248/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología inició el trámite para la provisión de Licencias Adobe Creative Cloud for teams-complete, para uso del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Editorial Jusbaire, dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (V. Inf. 52/22).

Es dable destacar, que a través del TEA A-01-00017626-1/2021, se tramita actualmente la renovación y provisión de distintas Licencias de Software.

Sin perjuicio de ello, el día 15 de enero de 2022 venció la Licencia para el uso de Adobe Creative Cloud, según el informe de la Dirección General de Compras y Contrataciones (V. ADJ 10403/22); lo que genera la interrupción del trabajo y funcionamiento del Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y la Editorial Jusbaire según los informes adjuntos (V. ADJS 10401/22 y 10402/22).



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que la Licencia Adobe Creative Cloud, resulta ser urgente para el normal funcionamiento de las mencionadas dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y su ejecución no admite la demora ocasionada por los procedimientos establecidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.347).

Esta Dirección General considera, que la adquisición de las Licencias Adobe Creative Cloud debe ser encausada dentro de un gasto impostergable, por Res. CM N° 248/2020, en función de la urgencia que representa el servicio descripto.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección General invitó a cotizar a las empresas Grupo ITS (inv. a cotizar 356/22), SCB Soluciones IT. (inv a cotizar 362/22) y CAD Solutions S.A. (inv a cotizar 363/22) mediante los correos electrónicos adjuntados ADJS. 11714/22, 11713/22 y 11712/22 respectivamente por la cantidad de dieciséis (16) Licencias Adobe Creative Cloud for teams-complete.

Ante un nuevo replanteo de las cantidades de licencias, esta Dirección General decidió reducir el número de licencias a contratar, a la cantidad de diez (10), por lo que se comunicó mediante correo electrónico a las empresas Grupo ITS (ADJ 11674/22), SCB Soluciones IT (ADJ 11668/22) y CAD Solutions S.A. (ADJ 11666/22). Además, se invitaron a cotizar a dos proveedores más, Numir Tecnológica S.A. (ADJ 11488/22) y CL Tecnológica S.A.S. (inv a cotizar 407/22) mediante los correos electrónicos adjuntados ADJS. 11718/22 y 11723/22 respectivamente.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas en el Sistema de Compras Buenos Aires (BAC). Numir Tecnológica S.A. (ADJ 11785/22); CL Tecnológica S.A.S. (ADJ 11784/22); SCB Soluciones IT (ADJ 11786/22); CAD Solutions S.A. (ADJ 11787/22) y Grupo ITS (ADJ 12696/22).

Las empresas Numir Tecnológica S.A., CL Tecnológica S.A.S. y SCB Soluciones IT, contestaron al requerimiento mediante los correos (ADJ 11788/22), (ADJ 11798/22) (ADJ 11796/22) adjuntando sus presupuestos (ADJ 11794/22), (ADJ 11799/22) y (ADJ 11797/21) respectivamente.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Las empresas Grupo ITS y CAD Solutions S.A, no contestaron ni desistieron al llamado.

Atento al cuadro comparativo adjuntado rectificado (v. ADJ 12976/22) el presupuesto de la empresa CL Tecnológica S.A.S. resulta ser el presupuesto más conveniente técnica y económicamente.

En tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones por la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 52/22 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto través del MEMO SAGYP N° 2031/22 remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable –a los efectos de que informe sobre la existencia de las partidas presupuestarias necesarias para proceder a la presente contratación y efectúe la correspondiente afectación preventiva de las mismas-.

Que como Adjunto N° 12339/22 luce incorporada la constancia de la afectación presupuestaria efectuada en el marco del presente gasto por la Dirección General de Programación y Administración Contable, dando cumplimiento a lo prescripto por el Inc. E) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que se incorporó la constancia actualizada de registración en el Buenos Aires Compras – Sistema de Compras Públicas de la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. (v. ADJ 11784/22), dicha constancia permite verificar el estado de “inscripto” el proveedor.

Que como adjunto ADJ 12990/22 se agregó la aceptación de oferta emitida por el proveedor.

Que se agregó el remito N° 0002-00000305 emitido por la empresa CL Tecnológica S.A.S. (ADJ 12978/22), y el correspondiente Parte de Recepción Definitivo que obra como adjunto N° 13039/22.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10817/22. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, manifestó que “... Cabe mencionar que, en la presente actuación no se visualiza el requerimiento de las licencias de marras efectuado por la Editorial Jusbaire...”; y luego concluyó que “En virtud de los antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General, que en el marco de la Resolución CM N° 248/20, puede continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los dos últimos párrafos del punto III y lo indicado en el punto IV respecto al proyecto de Disposición. Con lo dictaminado, pase a la Secretaría Legal y Técnica.”.

Que en referencia a la observación realizada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, esta Dirección General informa que la solicitud de las licencias en cuestión por parte de la Editorial Jusbaire, fue recepcionada por esta Dirección General a través de nuestro sistema de tickets; los que se referencian en el presente.

<https://glpi.jusbaire.gob.ar/front/ticket.form.php?id=2196>

<https://glpi.jusbaire.gob.ar/front/ticket.form.php?id=1973>

<https://glpi.jusbaire.gob.ar/front/ticket.form.php?id=147420>

<https://glpi.jusbaire.gob.ar/front/ticket.form.php?id=147419>

<https://glpi.jusbaire.gob.ar/front/ticket.form.php?id=3510>

<https://glpi.jusbaire.gob.ar/front/ticket.form.php?id=1844>



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación del presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión de Licencias Adobe Creative Cloud for teams-complete, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de dólares veintiún mil cuatrocientos cincuenta (U\$S 21.450,00) con la firma CL TECNOLOGICA S.A.S. (CUIT 30-71625570-7), por la provisión de Licencias Adobe Creative Cloud for teams-complete para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES**

DISPONE:

Artículo 1°: Autorícese la provisión de Licencias Adobe Creative Cloud for teams-complete, con la firma CL Tecnológica S.A.S. (CUIT 30-71625570-7), por la suma total de dólares veintiún mil cuatrocientos cincuenta (U\$S 21.450,00).

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 11/22 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

